

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587.-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

En la «Gaceta de Madrid» del día de ayer se publica la Orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 7 de los corrientes, que a continuación se inserta:

### ORDEN CIRCULAR

Excmos. Sres.: Con el fin de dar cumplimiento a la quinta de las disposiciones transitorias de la vigente ley Municipal, de 31 de octubre del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que con la intervención de don Amalio Andueza Alfaro, Gestor municipal del Ayuntamiento de esta capital, designado por este Ministerio en representación de las Corporaciones; la de don José María Vasallo, Secretario del Ayuntamiento de Madrid (Toledo), nombrado por el Colegio Central del Secretariado local de España; don José María Peláez Suárez, en la de la Unión de Municipios españoles, y la de don Manuel Salvadores de Blas, Jefe de la Sección quinta de la Subsecretaría de este Ministerio, procedan sin demora a la formación de los Escalafones de Secretarios de las Corporaciones en sus distintas clases y categorías, con sujeción a las normas que se especifican en dicha disposición transitoria.

2.º Asimismo don Amalio Andueza, en la representación de que queda hecho mérito; don Francisco Díaz del Villar y de la Gala, Depositario del Ayuntamiento de Madrid; don Enrique González López, Interventor del Ayuntamiento de Leganés (Madrid), ambos designados por el Colegio Central del Secretariado local de España; don José María Peláez Suárez, en el de la Unión de Municipios españoles, y la de don José María Fluxá Fiol de Llorach, Jefe de la Sección sexta de la Subsecretaría de este Ministerio, procederán a la confección de los Escalafones de Interventores y Depositarios, determinando sus respectivas clases y categorías en las condiciones que señala la precitada ley Municipal.

3.º A los efectos de que los trabajos encomendados a los mencionados señores se realicen dentro del plazo señalado, se les convoca para que el día 12 del actual comparezcan en este Ministerio (Secciones quinta y

sexta) para que den comienzo a su labor.

4.º Al insertar el presente Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, dispondrá V. E. se publique igualmente el adjunto modelo de un estado comprensivo de las diversas circunstancias en que se hallen los titulares que desempeñan las Secretarías de los Ayuntamientos y Diputaciones de la provincia, ordenando a la vez a los Presidentes de las Corporaciones y entidades locales que en el plazo de quince días remi-

tan a ese Gobierno civil los datos que se interesan, para que V. E. los mande totalizar en los quince días siguientes, compulsándolos previamente con los que obran en el Colegio provincial de Secretarios; y una vez cumplimentado este servicio, remitirá a este Ministerio (Sección quinta de la Subsecretaría) el correspondiente estado.

5.º Para facilitar la formación de los Escalafones de los Cuerpos de Interventores y Depositarios y conocer los individuos que los integran,

(MODELO QUE SE CITA)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### SUBSECRETARIA.—SECCION QUINTA

RELACION de los Secretarios de Ayuntamiento de la provincia de .....

NOMBRE DEL PUEBLO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL SECRETARIO	Desempeña la plaza en propiedad o interinamente (1)	FECHA EN QUE TOMO POSESION			Categoría a que pertenece el Secretario	Categoría a que pertenece el Ayuntamiento	Pueblos que tiene agregados a los efectos de un solo Secretario	OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año				

### RESUMEN

Ayuntamientos de que se compone la provincia .....	.....
De primera categoría.....	.....
De segunda categoría.....	.....
De tercera categoría.....	.....
Menos de 500 habitantes.....	.....

(1) Manifieste el concurso por el que fué nombrado; si ha sido repuesto por el Tribunal provincial o Supremo con fecha de la sentencia, o por acuerdo del Consejo de Ministros o de la Corporación.  
(Núm. 104) («Gaceta» del 10)

En su virtud, en el plazo de quince días siguientes a la publicación de la anterior Orden circular en este BOLETIN OFICIAL, se servirá V. E. remitir a este Gobierno civil, conforme

al modelo adjunto, todos los datos que en el mismo se expresan relativos a las diversas circunstancias en que se halle el titular que desempeñe al presente la Secretaría de ese

Ayuntamiento o Diputación Provincial, a los efectos que se ordenan por el Ministerio de la Gobernación en preinserta circular.  
Madrid, once de diciembre de mil

novecientos treinta y cinco.—El Gobernador civil, J. Morata.  
Señores Alcaldes Presidentes de todos los Ayuntamientos y excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación de esta provincia.

**SECCION PROVINCIAL AGRO-NOMICA**

**Comité provincial regulador del Mercado triguero**

El Comité provincial regulador del Mercado triguero, reunido en sesión celebrada el día 9 del corriente, y previo estudio de todos los antecedentes, acordó fijar los precios de las harinas en esta provincia y del pan en los pueblos no consorciados, debiendo regir durante el presente mes los siguientes:

Harina, cien kilos, 64,00 pesetas.  
Pan en los pueblos no consorciados, kilo 0,68 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general y su más exacto cumplimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1936.  
El Ingeniero Jefe, Alfonso Ruiz de Assín.  
(Núm. 3.641)

**Ministerio de la Gobernación**

**ORDENES CIRCULARES**

Excmos. Sres.: En vigor de la nueva ley Municipal de 31 de octubre del presente año, y estableciéndose en el artículo 158 que de todos los funcionarios de la Administración municipal existirán Escalafones formados por este Ministerio o por las respectivas Corporaciones, y en la Sección quinta del capítulo VII (artículo 186) que se haga el correspondiente a las distintas clases de funcionarios que dependan de las Corporaciones en el plazo máximo de seis meses que fija la cuarta de las disposiciones transitorias de la precitada Ley, y en atención a que en este Departamento se carece de datos y antecedentes para dar exacto cumplimiento a los preceptos que quedan enumerados,

Este Ministerio ha acordado, Primero. Que todas las Corporaciones procedan a formar los Escalafones de sus funcionarios del modo siguiente: Grupo A) Funcionarios administrativos, y grupo D) Subalternos y Guardia municipal, haciendo constar en cada uno de ellos la fecha del ingreso, la forma en que fué nombrado, los años de servicios y los sueldos que perciban los que figuren en cada uno de los mencionados Escalafones, que se totalizarán el 31 del corriente.

Segundo. Igualmente, y también por separado, formarán las Corporaciones de las provincias y Delegaciones del Gobierno los Escalafones de los funcionarios del grupo B) Facultativos y Técnicos, y los del grupo C) Servicios especiales, haciendo constar en los mismos los datos y antecedentes que se reclaman para los funcionarios anteriores y la situación en que se encuentren el día 31 del presente mes.

Tercero. Los Escalafones de que queda hecho mérito se expondrán al público en los sitios acostumbrados en cada Corporación, del 1 al 15 del próximo mes de enero, con el fin de que los funcionarios que se consideren agraviados formulen las reclamaciones que crean procedentes ante la entidad a que pertenezcan, que las

resolverá en los quince días siguientes, con el fin de que el 31 de enero quede terminado el servicio que se las encomienda.

Cuarto. Formalizados de un modo definitivo y por separado los Escalafones precitados, las Diputaciones, Ayuntamientos, Entidades locales menores y Agrupaciones intermunicipales enviarán copias de los mismos, autorizadas en forma, al Gobierno civil de las respectivas provincias, y los Gobernadores y Delegados cuidarán de que en los quince primeros días de febrero se haya cumplido el servicio que se interesa, procediendo a reunirlos por grupos de funcionarios y remitiendo, después de hacer esta clasificación, a la Sección quinta de la Subsecretaría los Escalafones a que se refiere el apartado primero de esta Orden y a la Sección sexta de la misma los correspondientes al apartado segundo.

Lo digo para su conocimiento y el de las Corporaciones que de vuestras dependan, a las que se lo harán saber, insertando la presente Orden en el «Boletín Oficial» respectivo, a los efectos de su exacto cumplimiento.

Madrid, nueve de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

P. D.,  
**CARLOS ECHEGUREN,**  
(Núm. 105) (Gaceta del 10)

Excmos. Sres.: Con el fin de dar cumplimiento a la quinta de las disposiciones transitorias de la vigente ley Municipal de 31 de octubre del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 y disposiciones transitorias de la vigente ley Municipal creando la tercera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, tendrán derecho a ingresar en el expresado Cuerpo los Secretarios interinos que llevarán sirviendo un año consecutivo y se encontraran prestando servicio el 12 de julio de 1935.

2.º También tendrán derecho a ingreso en el Cuerpo secretarial los que ostentasen nombramiento con carácter interino, siempre que hubieran desempeñado sus funciones durante veinticuatro meses, aunque no fueran consecutivos, dentro de los últimos cinco años.

3.º Asimismo ingresarán los Oficiales mayores o primeros de la Secretaría municipal que desempeñando su cargo en propiedad con antigüedad de más de cinco años, durante veinticuatro meses, aunque no hayan sido consecutivos, hubiesen sustituido accidentalmente al Secretario de la Corporación respectiva.

4.º Documentos que deben acompañar a sus instancias solicitando el ingreso en la tercera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento:

a) Certificación de nacimiento, legalizada para las provincias que no pertenezcan al territorio del Colegio Notarial de Madrid.

b) Certificación del acta de la sesión en que fué nombrado para el cargo, con expresión de los Concejales que asistieron a la sesión y de los que votaron el acuerdo.

c) Los que hayan cesado acompañarán una certificación de la fecha y motivos del cese.

d) Certificación de la Alcaldía acreditativa de los que se hallaban desempeñando el cargo el 12 de julio de 1935.

e) Certificación, expedida por el

Jefe de la Sección provincial de presupuesto y cuentas municipales, acreditativa de que ejercía el cargo desde la fecha del nombramiento, así como el tiempo durante el cual percibió el sueldo consignado al cargo.

f) Certificación de buena conducta y otra de antecedentes penales; y g) Hoja de servicios, visada y sellada por la Alcaldía.

5.º Se concede un plazo de dos meses, a contar desde la inserción de la presente Orden en la «Gaceta de Madrid», para que los que se crean con derecho a pertenecer a la tercera categoría del Cuerpo secretarial remitan a este Ministerio la documentación acreditativa de su derecho.

Lo que comunico a V. E. para que se sirva disponer la inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, diez de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

P. D.,  
**CARLOS ECHEGUREN**  
Señores ...  
(Núm. 105) (Gaceta del 11)

**Diputación Provincial de Madrid**

**COMISION GESTORA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931 se hace saber que la Comisión Gestora, en su sesión de 12 del actual acordó:

Habilitar los siguientes créditos extraordinarios, a cargo del remanente obtenido en la liquidación del ejercicio de 1934, para dotar los conceptos siguientes, en armonía con el acuerdo de la Comisión Gestora de 5 del actual:

Obras en la sala de infecciosos de la Casa Maternidad, por 7.499,28 pesetas; obras de vaciado del sótano del Instituto de Puericultura, por 14.871,89 pesetas; obras en el pabellón de consultas del mismo Establecimiento, por 6.948,17 pesetas; obras de urbanización y saneamiento en el Hospital de San Juan de Dios, por 7.933,80 pesetas; obras de pavimentación de patios del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por 5.971 psetas, y reforma de dormitorios de la Residencia Provincial de Ancianos, de Aranjuez, por 9.997,18 pesetas.

Aprobar tres suplementos de crédito solicitados por la Dirección del Hospital Provincial, a los siguientes conceptos: 145, «Material de Oficinas», 2.000 pesetas; 146, «Jabón, lejía, etcétera», 1.000 pesetas; 148, «Gastos indeterminados», 6.000 pesetas; con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1934.

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que si hubiere reclamación a formular contra dichos acuerdos pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 12 de diciembre de 1935.  
El Secretario, S. Martínez.

**ANUNCIO**

En la Secretaría de esta Corporación (Sección de Beneficencia), se admitirán hasta el día 23 del corriente, inclusive, de diez a doce, ofertas para servir por administración a los Establecimientos provin-

ciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía infantil, durante el ejercicio económico de 1936, los siguientes artículos:

Ajos, arroz, azúcar de cuadrado, azúcar terciada, bacalao de Escocia, cacao de Guayaquil, canela de Ceylán, cebollas, harina de arroz, lentejas, manteca de cerdo, pasta para sopa, pimentón, sal, vinagre, vino ajerezado, paja, jabón, carbón de cok, carbón de encina, leña de encina y leña de pino.

Las condiciones de dichos artículos y demás datos, se dirán en el Negociado de subastas.

En sobre cerrado serán dirigidas las ofertas al Excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora, la que aceptará las que crea más ventajosas para los intereses de la provincia o las desechará todas, sin que ello sirva de fundamento para reclamación alguna.

Madrid, 13 de diciembre de 1935.  
El Secretario, Sinesio Martínez.

**ANUNCIO DE SUBASTA**

Intentada y declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta anunciada para contratar el suministro de azúcar blanquilla con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía infantil, durante el ejercicio económico de 1936, la Comisión Gestora de esta Corporación, acordó, en sesión de ayer, que se celebre segunda subasta pública, bajo el mismo tipo, plazo y condiciones que fueron anunciados en el BOLETIN OFICIAL de 7 de noviembre último.

El acto tendrá lugar el día 9 de enero próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2.

Las proposiciones se admitirán hasta el día 8 del mismo mes, en la Secretaría de esta Diputación y Direcciones de los Establecimientos de Beneficencia de la capital, de diez a doce y treinta, y los depósitos provisionales durante el mismo plazo, de diez a doce, en la Caja provincial y en la general de Depósitos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 13 de diciembre de 1935.  
El Secretario, Sinesio Martínez.

**JEFATURA DE INDUSTRIA DE MADRID**

Relación de las tarifas de suministro de energía eléctrica autorizadas por esta Jefatura a don Esteban Martínez Aedo y de aplicación en los pueblos de Estremera, Villarejo de Salvanés, Fuentidueña del Tajo, Valdaracete y Brea del Tajo:

Servicio de tanto alzado para alumbrado:

Por una lámpara de 10 vatios, 1,71 pesetas mes.

Por una lámpara de 15 vatios, 2,10 pesetas mes.

Por una lámpara de 25 vatios, 3,10 pesetas mes.

Por una lámpara de 40 vatios, 4,40 pesetas mes.

Por una lámpara de 60 vatios, 5,95 pesetas mes.

Los impuestos, a cargo del abonado.

Tarifa por contador para alumbrado:

El kilovatio-hora, a 0,80 pesetas.

Mínimo de consumo: el autorizado reglamentariamente.

Alquiler de contador, 1,00 peseta al mes.

Tarifas para fuerza (a elección del abonado):

Para cualquier potencia instalada para las horas comprendidas desde las dieciocho a las veinticuatro, el precio del kilovatio-hora será de 0,40 pesetas.

Las tarifas para el resto del día serán las siguientes:

Para motores hasta 7 kilovatios inclusive, a 0,35 pesetas kilovatio-hora.

Para motores de 7 a 20 kilovatios inclusive, a 0,30 pesetas kilovatio-hora.

Para motores de 20 a 40 kilovatios inclusive, a 0,20 pesetas kilovatio-hora.

Para motores de 40 kilovatios en adelante, a 0,16 pesetas kilovatio-hora.

El contador, de doble tarifa, por cuenta del abonado.

Mínimo de consumo, el autorizado por el artículo 83 del Reglamento de verificaciones eléctricas vigente.

Para los abonos temporales, el mínimo será doble.

Tarifa a tanto alzado para fuerza: Esta tarifa sólo podrá aplicarse durante las horas que se fijan en el siguiente cuadro:

En los meses de enero, febrero y marzo, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde; abril, mayo, junio y julio, desde las seis de la mañana hasta las siete de la tarde; agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, desde las ocho de la mañana, hasta las cuatro y media de la tarde.

Hasta 25 HP. instalados, a 365 pesetas HP. al año.

De 25 a 50 HP. instalados, a 350 pesetas HP. al año.

De 50 HP. en adelante, a 300 pesetas HP. al año.

Los impuestos sobre estas tarifas, a cargo del abonado.

Don Nicasio Navascués de la Sota, Ingeniero Jefe de industria de la provincia de Madrid,

Certifico: Que estas tarifas de suministro de energía eléctrica, presentadas por don Esteban Martínez Aedo, son de aplicación, por ajustarse a lo determinado en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 24 de enero de 1934, y por haber sido autorizadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 10 de noviembre de 1935.

Madrid, 28 de noviembre de 1935. El Ingeniero Jefe, Nicasio Navascués.

(A.—2.865)

## Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

### GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de explanación de la pista del Nuevo Hipódromo de Madrid, que se construye en los terrenos del monte de El Pardo, se hace saber al señor Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, en cuyo término municipal se han realizado los trabajos, que, de conformidad con lo prevenido por Orden de 3 de agosto de 1930, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberá remitir al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio la certificación de que trata la citada Orden, pasado el cual se en-

tenderá que no se ha presentado reclamación alguna contra don Luis Gómez Montejano, contratista de dichas obras.

Madrid, 11 de diciembre de 1935.— El Ingeniero Director, P. D., Vicente Olmo.

(O.—1.269)

### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

En expediente de denuncia que se tramita por la Abogacía del Estado de esta Delegación de Hacienda, y no siendo conocido el domicilio de la interesada denunciada, doña Petra Robles Gómez, se le cita por la presente cédula, para que, en el plazo de quince días, pueda personarse en aquella Abogacía del Estado, a formular las alegaciones que a su derecho convengan, en la inteligencia de que transcurrido el plazo sin efectuarlo, se seguirá el expediente sin su audiencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 11 de diciembre de 1935.— El Delegado de Hacienda (firmado). (Núm. 3.645)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo y Secretaría de don José Torres Santos, se tramita, a virtud de repartimiento, un expediente promovido por don José María, doña Asunción, doña Adelina, doña Herminia y doña Servanda Magadán Sánchez y don Eloy Magadán Anisán, como legal representante de su hijo menor de edad, don Román Magadán y Magadán, en solicitud de que, previo los trámites del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se declare justificado a su favor, como herederos de don Ricardo Magadán y Fernández Villameá, el dominio de la totalidad de las fincas siguientes:

Casa, hoy solar, sita en Madrid, calle de la Cruz Verde, número veinticinco antiguo, dieciséis moderno, manzana cuatrocientas ochenta y una, finca número mil quinientos cuatro del Registro de la propiedad de Occidente.

Otra casa, que también es solar actualmente, sita en Madrid, plaza de los Mostenses, número doce, antes número once antiguo y dieciséis moderno de la calle de las Beatas, luego de Antonio Grilo, manzana número cuatrocientos noventa y nueve, finca número mil quinientos ochenta y nueve del mismo Registro.

En su virtud, y de conformidad con lo que preceptúa la regla segunda del mencionado artículo, se convoca por medio del presente, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los herederos o causahabientes de doña María Emilia, doña Amalia y don Víctor Magadán y Fernández Vi-

llameá, don Vicente Magadán Mier y don Leandro Magadán y Magadán, cuyos domicilios se desconocen, como causahabientes a su vez con otros interesados, de doña Joaquina Fernández Villameá y Soto, a cuyo favor aparece aún inscrito el dominio de la mitad de los relacionados inmuebles; y en general, a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que en el término de ciento ochenta días, contado desde la última publicación, comparezcan en el referido expediente si quieren alegar su derecho, proponiendo las pruebas que les conviniere.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres  
Gustavo Lescure

(A.—2.853)

### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta Capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que insta don Juan Muñoz Díaz, contra don Longinos y don Antonio Muñoz Prieto, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes bienes muebles y enseres existentes en el establecimiento denominado «Granja de San Rafael», dedicado a la industria de leche, sito en el pueblo de Torrelavega, calle de Pando, número veintiséis, embargados a los deudores, y que están depositados en poder de don Nicolás Muñoz Prieto, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en la calle de San José, número treinta y cinco, de dicho pueblo.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de diciembre próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil doscientas once pesetas en que los expresados bienes han sido tasados pericialmente.

#### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

#### Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí:  
Lcdo. José Torres  
Gustavo Lescure

(A.—2.863)

### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta Capital, en autos de menor cuantía que se siguen a instancia del Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre del Banco Español del Río de la Plata, contra don Fernando Valls Arellano, como padre y legal representante de los menores don Fernando, doña María del Pilar, don José, doña María del Carmen y don Carlos Valls Clemente, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día catorce de enero próximo, a las once y por el tipo de noventa y dos mil cuatrocientas catorce pesetas sesenta y cinco céntimos en que han sido las cinco participaciones de finca en pleno dominio que después se dirán, y en la de once mil quinientas cincuenta y una pesetas noventa céntimos las cinco participaciones en nuda propiedad y que son las siguientes:

a) La participación en plena propiedad de 73.538,73 partes en 187.000 en que idealmente se considera dividida la finca que a continuación se describirá y cuya participación pertenece por quintas iguales partes a los demandados don Fernando, doña María del Pilar, don José, doña María del Carmen y don Carlos Valls Clemente; y

b) Una participación en nuda propiedad de 9.192 partes y 0,34 céntimas de parte en las 187.000 en que se considera dividida la finca y perteneciente por quintas iguales partes a dichos demandados, y cuyas participaciones son sobre la siguiente finca:

Casa sita en Madrid, en la calle de la Pozas, por donde tiene su entrada y se la distingue con el número dieciséis moderno, con vuelta a la del Espíritu Santo, por donde le corresponde el número cuarenta y nueve, también moderno. Tiene de superficie trescientos cinco metros cuadrados con ochenta y un decímetros, equivalentes a tres mil novecientos treinta y nueve pies cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, por dicha calle de las Pozas, con la casa número catorce de la referida calle, propiedad de don Manuel González; por la izquierda, con la calle del Espíritu Santo, y por el testero o espalda, con la casa número cuarenta y siete de la calle del Espíritu Santo, propiedad de doña Guadalupe Rueda, viuda de Roviroso.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarse los licitadores, debiendo conformarse con ellos sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubie-

re, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—2.862)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia interino de esta Ciudad y su partido, se anuncia la muerte de doña Basilia Buitrago Marcos, natural de Cobena, provincia de Madrid, de setenta y dos años, soltera, hija legítima de don Clemente y doña Fausta, que falleció en su domicilio, sito en Cobena, el día tres de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el testamento que tenía otorgado ante el Notario de Pozuelo del Rey don Eduardo Belver González en ocho de mayo de mil novecientos diez y nueve, por el que instituyó por su heredera a su hermana doña Juana Buitrago Marcos, la que falleció con anterioridad a dicha causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, haciéndose presente que el que hoy reclama su herencia es su primo carnal don Mariano Buitrago de la Vega; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, seis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Hilario Dago

V.º B.º

El señor Juez interino,  
(Firmado)

(A.—2.864)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de esta Capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Fernando Pinto, en nombre de don Ernesto Selles y Rivas, para hacerse cobro de un préstamo de diez mil pesetas hecho a don Alfonso Barroso Villanova en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo y que es la siguiente:

Casa situada en Canillas y su calle de Jesús Méndez, señalada con el número ocho, que consta de planta baja y principal, con treinta y cuatro viviendas, y ocupa una superficie de seiscientos treinta y dos metros cuadrados.

Para su remate, se ha señalado el dieciséis de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la

calle del General Castaños, uno, principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicada finca sale a primera subasta, en la cantidad de treinta mil pesetas fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en ésta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la cantidad, tipo de subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas, que no cubran la cantidad tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se halla de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación de indicada finca sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose así mismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
Carlos Isac

(Firmado)

(A.—2.859)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 10, de esta villa de Madrid, se siguen por pobre los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por doña Emilia Galino Lacalle, como tutora de su hijo, el incapacitado don Esteban Vela Galino, sobre nulidad de reconocimiento de hija natural hecho a favor de la niña Esmeralda Lorenza Vela García, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Luján Vicén. Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid.—Madrid, 10 de abril de 1935. Por presentado el anterior escrito con los documentos que acompaña. Se tiene por promovida la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que en dicho escrito se formula por el Procurador don Julio Martín Juárez, a nombre de doña Emilia Galino Lacalle, en concepto de tutora de su hijo, el incapacitado don Esteban Vela Galino, sobre nulidad del reconocimiento de hija natural, verificado por este señor, de la niña Esmeralda Lorenza Vela García, que aparece en la inscripción de nacimiento de la misma practicada en el Registro civil de Aravaca con fecha 11 de agosto de 1927, cuya demanda se admite, y se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía en la ley de Enjuiciamiento civil, teniéndose por parte en estos autos al Procurador

don Julio Martín Juárez, a nombre de la actora, y entendiéndose con el mismo, en tal representación, las sucesivas actuaciones. Y de dicha demanda se confiere traslado a la demandada, doña Mercedes García Lugea y al Ministerio Fiscal, emplazándoles con entrega de las copias presentadas, para que comparezcan en autos dentro del término de nueve días, improrrogables, debiendo haberlo dicha señora legalmente representada, y advirtiéndola, que si transcurrido ese plazo sin comparecer, se la declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda por su parte, parándola, en tal caso, los perjuicios a que haya lugar.

Proveído por S. S.º; doy fe.—Mariano Luján.—Ante mí, Cándido García.

Y desconociéndose el actual domicilio de la doña Mercedes García Lugea, se la emplaza por medio del presente a los fines, por el término y con la advertencia que se expresan en la providencia inserta, haciéndola presente que luego que comparezca en los autos se le hará entrega de las copias de la demanda y documentos para que pueda oponerse a la misma.

Madrid, 8 de noviembre de 1935. El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Mariano Luján.

(Núm. 3.193) (C.—512)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta Capital, en los autos promovidos por don Julio Rodríguez y García, representado por el Procurador señor Pastor, contra doña Mercedes Herranz Povedano, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de ocho mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de las fincas especialmente hipotecadas, y que se describen en la siguiente forma:

Primera

Una fanega y tres celemines y medio, igual a sesenta y cinco áreas dos centiáreas, de la tierra y viña al arroyo de las Viñas y Horcajo, término municipal de Villanueva de Perales, que contiene setecientos quince cepas, titulada también de la Monja, señalada con el número tres del lote de abajo.

Segunda

Una fanega y tres celemines, igual a sesenta y cinco áreas y dos centiáreas, de la tierra y viña al arroyo de las Viñas y Horcajo, titulada de la Monja, en dicho término de Villanueva de Perales, conteniendo mil trescientas setenta y dos cepas, señalada con el número uno del lote de arriba.

Tercera

Una tierra en término de Villanueva de Perales, al sitio llamado Las Olivas, Cañada y Fandiño, de haber diez fanegas, igual a seis hectáreas cuarenta y cuatro áreas.

Cuarta

Otra tierra en término municipal de

Villamanta, al sitio de La Cañada o La Cumbre, de haber tres fanegas, igual a dos hectáreas una área veintiuna centiáreas, titulada de Ventura.

Quinta

Otra tierra en término de Villanueva de Perales, al sitio de Horcajo, de haber una fanega, igual a sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas.

Sexta

Otra tierra en término de Villanueva de Perales, al sitio de Horcajo, de haber cinco fanegas tres celemines veintiocho estadales, equivalentes a dos hectáreas tres áreas sesenta y nueve centiáreas, llamada hoy de la tía Brígida.

Séptima

Otra tierra en término de Villanueva de Perales, al sitio de Comatilla o Cornatilla, de haber una fanega, igual a sesenta y tres áreas cincuenta y cinco centiáreas; lindante, al Norte, camino de Navalcarnero.

Octava

Una viña con cabecera de tierra, en término de Villamanta, al sitio de Comatilla o Cornatilla, conteniendo mil doscientas cepas en cuatro fanegas de tierra, igual a dos hectáreas sesenta y ocho áreas treinta y dos centiáreas.

Novena

Y una casa en la villa de Villanueva de Perales, calle de Jardines, sin número, compuesto de planta baja y sobrado, corral, pozo, pila de piedra y cuadra, en una extensión superficial de treinta y cuatro metros diecinueve centímetros cuadrados.

Décima

Ocho fanegas, equivalentes a cincuenta hectáreas quince áreas veinte centiáreas, de la tierra de cuarenta fanegas, igual a veinticinco hectáreas y setenta y seis áreas, en término municipal de Navalagamella, al sitio del Cerro Recio y Río de Perales.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día treinta y uno de enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de nueve mil doscientas pesetas, en que han sido tasadas las fincas hipotecadas en la escritura base del procedimiento, no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores diez por ciento del indicado tipo, exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Cuarta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º  
El Juez  
(Firmado)  
(A.—2.860)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

A virtud de providencia del señor Juez municipal suplente número 4, de esta Capital, dictada en el juicio verbal seguidos a instancia de don José Antonio Morencos, como apoderado de la Compañía Comercial Ibérica, contra doña Angeles Galán Andujar, vecina de Villaharta (Córdoba), sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, treinta fanegas de cebada, tasadas en trescientas noventa pesetas y que se encuentran depositadas en poder del vecino de Villaharta don Antonio Molina García.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día seis de enero próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, de esta Capital.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que para ello es indispensable depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por Su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
A. García Retortillo  
V.º B.º  
Joaquín Romeu  
(A.—2.858)

**VILLAVERDE**

Don Emilio García Berihute, Juez Municipal propietario de Villaverde de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancias de don Manuel Feltrer Segovia como apoderado de «Ronco Unión Cerrajer, S. A.», contra don Damián Sánchez Piña, en reclamación de cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas, en virtud de sentencia firme

recalda en los mismos, se sacan a pública subasta por primera vez y por término de quince días los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Una máquina de escribir marca Mondragón número S. 61.470 portátil, doscientas sillas de paja de enea en mediano uso.

Para el acto del remate que deberá tener lugar en los estrados de este Juzgado sito en la calle del Hospital número cuatro, piso bajo el día diecinueve de los corrientes y hora de las once de su mañana, se señala como tipo el de setecientos cincuenta pesetas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en dicho acto deberán consignar en la mesa del Juzgado por lo menos el diez por ciento del tipo fijado y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Villaverde de Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado)  
Emilio García  
(A.—2.861)

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y riego del firme con betún asfáltico de los kilómetros 15 al 22 de la carretera de Las Rozas a El Escorial, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por R. O. de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas, paseo de la Castellana, 14, primero, la certificación de que trata la citada real orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, don Horacio Gómez Ibáñez.

Madrid, 3 de diciembre de 1935.—  
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.  
(A.—2.866)

**Junta municipal del Censo electoral de la provincia de Madrid**

Relación de las personas que han sido designadas para constituir las Juntas municipales del Censo electoral para el bienio 1936-1937, y que empezarán a actuar en 1.º de enero próximo, de los términos que a continuación se expresan:

**PELAYOS DE LA PRESA**

Vocales: don Eusebio Hernández Martín, concejal; don Esteban Redondo Jiménez, ex Juez.  
Suplentes: don Catalino Medina Barbero, concejal; don Baldomero Gálvez Núñez, ex Juez.  
(Núm. 3.489)

**ALCALA DE HENARES**

Vocales: don Antonio Navarro Santana, Jefe del Ejército retirado; don Saturnino Pérez Alonso, contribuyente por territorial; don Angel del Campo López, contribuyente por territorial; don Mauricio Mínguez Toquero, contribuyente por indus-

trial; don Mariano Quer Frutos, contribuyente por industrial.

Suplentes: don Miguel Jiménez Ortega, Jefe del Ejército retirado; don Juan Aragón Merino, contribuyente por territorial; don Pedro Caballero Monge, contribuyente por territorial; don José Revilla Delgado, contribuyente por industrial; don Braulio Gallo Huidobro, contribuyente por industrial.  
(Núm. 3.498)

**CERCEDILLA**

Vocales: don Anacleto Zorrilla Martínez, ex Juez; don Bienvenido Rubio Juez, inmuebles, cultivo y ganadería; don Cirilo López Berrocal, inmuebles, cultivos y ganadería; don Juan Morales Rubio, industrial; don Eloy de Miguel Gutiérrez, industrial.

Suplentes: don Francisco Gómez González Juez, ex Juez; don Casimiro Acosta Bartolomé, inmuebles, cultivo y ganadería; don Juan Berzal Rubio, inmuebles, cultivo y ganadería; don Santiago Berrocal Alvarez, industrial; don Nicolás Montalvo Martín, industrial.  
(Núm. 2.676)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

Vocales: don Manuel Montes Colmenar, ex juez; don Gregorio Izquierdo, concejal; don Francisco Navacerrada, propietario; don Agustín Sanz Frutos, propietario; don Manuel Giménez Gómez, industrial; don Antonio Rodríguez Rodríguez, industrial.

Suplentes: don Ricardo Sanz Frutos, ex juez; don Lorenzo Frutos Colmenar, concejal; don Amalio Martínez Expósito, propietario; don Manuel Frutos del Campo, propietario; don Gonzalo Izquierdo Montes, industrial; don Herminio del Campo Pérez, industrial.  
(Núm. 2.614)

**OTERUELO DEL VALLE**

Vocales: don Benito Canencia Sanz, concejal; don Juan Sáiz García, ex juez.

Suplentes: don Rogelio Sanz Sanz, concejal; don Antonio Sáiz García, ex juez.  
(Núm. 2.635)

**BECERRIL DE LA SIERRA**

Vocales: don Manuel Sepúlveda Martín, concejal; don Eduardo Martín Rubia, ex juez; don Fidel Esteban Cabalero, contribuyente territorial; don Eleuterio Castelo de la Rubia, contribuyente territorial; don Carlos Montalvo Palacios, industrial; don Luciano Andrés de los Mozos, industrial.

Suplentes: don Francisco Martín Fernández, concejal; don Manuel Morales Martín, ex juez; don Aniceto Montalvo Palacios, contribuyente por territorial; don Rafael Sanz Fernández, contribuyente por territorial; don Raimundo López López, industrial; don Angel Sanz y Sanz, industrial.

**PELAYOS DE LA PRESA**

Vocales: don Paulino Hernández Retuerca; don Esteban Redondo Jiménez.

Suplentes: don Eusebio Hernández Martín; don Baldomero Gálvez Núñez.  
(Núm. 3.169)

**ARROYOMOLINOS**

Presidente, don Jenaro Portillo Martín, Juez municipal.  
Vicepresidente primero: don Daniel Martín Valladolid, concejal.  
Vicepresidente segundo: don Polonio Navarro Tapia, contribuyente.

Vocales: don Daniel Martín Valladolid, concejal; don Matías Portillo Martín, ex juez; don Polonio Navarro Tapia, contribuyente, y don Amalio Gómez Nombela, industrial.

Suplentes: don Basilio Ruiz Godino, concejal, y don Andrés Martín Prieto, contribuyente.

Secretario, el del Juzgado.  
(Núm. 2.777)

**VILLAREJO DE SALVANES**

Vocales: don Pedro Sánchez Domingo y don Angel Mayor Rubio, con el carácter de ex jueces municipales, ya que no existen retirados en esta localidad. Ambos señores designados, el primero es propietario, y suplente el segundo.  
(Núm. 2.886)

**SANTORCAZ**

Vocales: don Agustín Anchuelo Casanueva, concejal; don Casildo del Pozo Sanchaz, ex juez.

Suplentes: don Juan de Dios Sancha, concejal; don Julián Anchuelo Gómez, ex juez.

Nota.—No se han designado Vocales y suplentes respectivos de mayores contribuyentes por territorial e industrial por no haber lista de compromisarios, en virtud de no existir el Senado (acuerdo de la Junta Central del Censo Electoral de 16 de octubre de 1933).  
(Núm. 2.913)

**VILLACONEJOS**

Vocales: don Catalino de Blas Pérez, concejal; don Santiago Sancho de Blas, ex juez; don Atanasio Ruiz Benavente, contribuyente; don Francisco Laguna Hernández, contribuyente; don Pedro Sánchez Hernández, industrial.

Suplentes: don Justiniano Benavente Mesas, concejal; don Marcelino Sancho de Blas, ex juez; don Isidro Escalona Ruiz, contribuyente; don Felipe Mesas Mesas, contribuyente; don Añifano Escalona Juvera, industrial.  
(Núm. 3.042)

**SANTA MARIA DE LA ALAMEDA**

Vocales: don José García García, ex juez; don Felipe García Peña, concejal; don Lorenzo Jiménez Jiménez, contribuyente; don Cándido García Herranz, contribuyente; don Gabriel García García, industrial; don Eulogio Pizarro Martín, industrial.

Suplentes: don Baltasar Herranz García, ex juez; don Santos Manzano Manzano, concejal; don Guillermo García García, contribuyente; don Esteban García Rodríguez, contribuyente; don Colatino Benito Herranz, industrial; don Angel García Soriano, industrial.  
(Núm. 3.248)

**CAMPO REAL**

Vocal: don Antonio González Uceda, concejal.

Suplente: don Francisco González Blanco, concejal.  
(Núm. 3.322)

**CAMARMA DE ESTERUELAS**

Vocales: don José María Galíndez, concejal; don Antonio Pizarro Martus, militar retirado; don Eusebio Galíndez González, contribuyente; don Tadeo Pérez Almira, contribuyente.

Suplentes: don Fernando Vilches, concejal; don Alberto Cubillo Díaz, ex juez suplente; don Julián Coronado, contribuyente; don Pedro Cubillo Martínez, contribuyente.  
(Núm. 3.390)

**CANILLAS**

Don Pedro San Juan Benito, Vocal propietario.

Don Cipriano Gómez Jiménez, suplente.

(Núm. 3.273)

**CANILLEJAS**

Vocal, don Blas Escobar de la Paz, que tiene su domicilio en la calle R. de la Hoz, como propietario, y como Suplente, a don Rafael Sánchez del Aguila y Meco, que tiene su domicilio en la calle Posterior.

Por el caso tercero, como propietario, don Pablo Escobar Gómez, y como Suplente, don Ignacio García Bouton.

Por el caso cuarto, como propietario, don Pancho Calixto Cano Ortega, y como Suplente, a don Fermín Elizarda Izoa.

(Núm. 2.666)

**ARGANDA**

Presidente, don Nicolás Sardinero García.

Vicepresidente primero, don Eladio Estévez París.

Vicepresidente segundo, el que en su día elija la Junta entre sus vocales.

Vocales: don Juan Riaza Ballsteros, don Fermín Parés Astid, don Cipriano Sánchez García.

Suplentes: don José López Sierra, don Ricardo Majolero Moreno, don Bienvenido Fuentes Díaz, don Joaquín Campos Rico.

Secretario, don Esteban Santos Vedia.

(Núm. 2.677)

**PARACUELLOS DE JARAMA**

Por el párrafo primero del artículo 11 de la ley Electoral, como concejal de mayor número de votos y como Vicepresidente, a don Donato Muñoz San Benito.

Por el párrafo segundo, a don Timoteo San Martín Luna, como ex juez municipal.

Por el párrafo tercero, como propietario, don Mariano Yebes Bernardo, y como suplente, Luis García Moratilla.

Por el párrafo cuarto, como propietario, a don Mariano Muñoz Juan, y como suplente, don Vicente Ramos Alcantarilla.

(Núm. 2.704)

**ALAMEDA DEL VALLE**

Vocales: don Nemesio Sanz García, concejal; don Federico Canencia Vega, ex juez.

Suplentes: don Modesto Martín Sanz, concejal; don Federico Ramírez García, ex juez.

(Núm. 2.704)

**CORPA**

Vocales: don Jerónimo Pérez Salamanca, concejal; don José María Verdes Montenegro Aragonés, ex juez.

Suplentes: don Alejandro Toledo Torrijos, concejal. No existe sustituto de ex juez.

(Núm. 2.705)

**COLMENAR DE OREJA**

Vocales: don Bienvenido Jogueira Velasco, concejal; don Luis Viñas Gontenes, ex juez; don Antolín Cabo Pedrero, contribuyente industrial; don Juan Mingo García, contribuyente industrial.

Suplentes: don Manuel Navarro Sánchez, concejal; don Jesús Estecha Fernández, ex juez; don Ecequiel Martín Casado, contribuyente industrial; don Arturo Mendoza Martínez, contribuyente industrial.

(Núm. 2.741)

**VALDEPIELAGOS**

Vocales: don Patricio González Pascual, concejal mayor número de votos; don Valentín López de las Heras, industrial.

Suplentes: don Marcos González González, concejal; don Gerardo Pascual Frutos, industrial.

(Núm. 2.742)

**VALDEAVERO**

Vocales propietarios: don Angel Garrido Pérez, concejal; don Pedro Esteban Rodríguez, ex juez municipal.

Suplentes: don Máximo Sanz de la Riva, concejal; don Salustiano López Rodríguez, ex juez municipal.

(Núm. 2.743)

**GALAPAGAR**

Vocales propietarios: don Pedro Alonso de la Fuente, concejal; don Agustín Alonso de la Fuente, ex juez.

Suplentes: don Timoteo Arias de la Cruz, concejal; don Mariano Cuesta Miguel, ex juez.

(Núm. 2.744)

**NAVAS DEL REY**

Don Modesto Hernández Ventura, juez municipal, Presidente.

Don Celestino Santos Jiménez, ex Juez; don Julián Parras Hernández, primer concejal mayor votación; don Ismael Hernández Ventura, segundo concejal; don Eugenio Guerra Hernández, contribuyente por territorial; don Hermenegildo Sánchez Panadero, contribuyente por territorial.

Don Marcelo Parras Domínguez, primer suplente por ídem; don Bonifacio Panadero García, segundo suplente por ídem; don Joaquín Panadero Santos, contribuyente por industrial; don Primitivo Domínguez Gómez, suplente por ídem.

(Núm. 2.745)

**EL BOALO**

Vocales: don Francisco Martín Esteban, concejal; don Marcelino Carralón Férrez, ex juez; don Raimundo Valle González, contribuyente; don Manuel Martín Labajos, contribuyente; don Leonardo Rubia Sanz, industrial.

Suplentes: don Valentín Vázquez Moreno, concejal; don Facundo Carralón Férrez, ex juez; don Bautista Badorrey Esteban, contribuyente; don José Díaz Perales, contribuyente.

(Núm. 2.746)

**MADRID**

Presidente, don Isidro Suárez y García-Sierra, Juez municipal del Juzgado número 6.

Vocal, retirado del Ejército, don Lucas Cebreiros Curiesses.

Vocal, síndico del gremio de fruteros, don Domingo Alonso.

Vocal, síndico del gremio de peluqueros, don Dionisio Bécquer.

Secretario, don Clemente de Oro y Vázquez, Secretario del Juzgado municipal número 5.

Vocal suplente, retirado del Ejército don Alfonso Barrera.

Vocal suplente, síndico del gremio de fruteros, don Domingo Boix Santos.

Vocal suplente, síndico del gremio de peluqueros, don Emeterio Castro.

(Núm. 2.730)

**TIELMES**

Vocales: don Antonio del Pozo Redondo, concejal; don Mariano del Pozo Juárez, ex juez; don Lorenzo García Molina, contribuyente territorial; don Celestino Pernalo Rincón, contribuyente territorial; don Victoriano Redondo Moreno, contribuyen-

te industrial; don Luis Polo Redondo, contribuyente industrial.

Suplentes: don Juan Donoso Redondo, concejal; don Isidoro Cadenas López, ex juez; don Maximino Barbero Gallego, contribuyente territorial; don Florencio Redondo Hernando, contribuyente territorial; don Santiago Redondo Moreno, contribuyente industrial; don Herminio Briceño Martínez, contribuyente industrial.

(Núm. 3.249)

**PEZUELA DE LAS TORRES**

Vocales: don Pedro Páez Ambite, concejal; don Juan Antonio Páez Viñola, ex juez.

Suplentes: don Esteban Polo Machón, concejal; don Ignacio Castillo Ruiz, ex juez.

(Núm. 2.885)

**CHOZAS DE LA SIERRA**

Vocales: don Vicente Bertólez Burqueño, concejal; don Teodoro del Prado Sancho, ex juez.

Suplentes: don Pablo del Prado Sancho, concejal; don Isidoro Santamaría Díaz, ex juez.

(Núm. 2.824)

**VICALVARO**

Vocal, don Abdón Ranz Ayllón.

Suplente, don Pedro Contreras Pérez.

(Núm. 2.934)

**LOS SANTOS DE LA HUMOSA**

Vocales: don Joaquín Yebra, concejal; don Pablo Fuentes Martínez, ex juez municipal; don Ignacio Gil San Juan, mayor contribuyente industrial.

Suplentes: don Pablo Gismero Peñalver, concejal; don Francisco López Fuentes, ex Juez municipal; don Juan Martínez Plaza, mayor contribuyente industrial.

(Núm. 2.951)

**Delegación provincial de Trabajo de Madrid**

De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados Mixtos vigente, el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, mediante Orden del 23 de los corrientes, publicada en la «Gaceta de Madrid» del 28 siguiente, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado Mixto del Comercio en general (Sección de Viajantes y Corredores de Comercio), de Madrid, con jurisdicción provincial e integrada por cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación; continuando los actuales Vocales en el ejercicio de las funciones del cargo, hasta tanto que hayan sido nombrados los que hayan de sustituirles.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social del Ministerio las entidades patronales Unión Madrileña de Mayoristas de Mercadería, de Madrid, con 37 obreros; Cámara Española del Automóvil, con 504 obreros; Asociación de Fabricantes de Chocolates de España, con 17 obreros; Bloque Patronal, de Madrid, con 14.468 obreros (a los cuales se computarán solamente los dedicados a las actividades a que el Organismo se refiere), a ellos corresponderá la designación de los respectivos Vocales, en unión de las entidades que en el plazo de veinte días (que terminará el día 21 de diciembre venidero) se inscriban en el Censo Electoral Social.

Lo que se hace público para conocimiento de las Asociaciones interesadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1935. El Delegado provincial de Trabajo, Pío López García.

El Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, mediante Orden del 23 de los corrientes, publicada en la «Gaceta de Madrid» del 29 siguiente, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado Mixto de Comercio de la Alimentación, con jurisdicción provincial e integrada por siete Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación; continuando en el ejercicio de sus funciones los Vocales actuales, hasta tanto hayan sido nombrados los que hayan de sustituirles.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social del Ministerio las entidades Sociedad Patronal de Industria y Comercio, del Puente de Vallecas, con 48 obreros; Defensa Marantil Patronal, de San Lorenzo de El Escorial, con 29 obreros; Unión Patronal de Vinos del Centro de España, de Madrid, con 1.161 obreros; Sociedad Mutua Filantrópica Mercantil «La Unión», de Madrid, con 4.673 obreros; Sociedad de Hueveros Detallistas, de Madrid, con 53 obreros; Unión de Vendedores de Aves y Caza al por mayor, de Madrid, con 46 obreros; Asociación de Comisionistas en Frutas y Hortalizas, de Madrid, con 375 obreros; Asociación Profesional «La Huerta», de Madrid, con 106 obreros; Bloque Patronal, de Madrid, con 14.468 obreros (de los cuales solamente se computarán los dedicados a las actividades a que el Organismo se refiere); así como las obreras Sindicato Local de Trabajadores, de Alcalá de Henares, con 12 socios; Sindicato Obrero de la Dependencia Mercantil General, de Madrid, con 540 socios; Sindicato Obrero Femenino de Empleados, de Madrid, con 173 socios; «La Regeneración», Sindicato General de Dependientes de Comercio, Industria y Banca, de Madrid, con 146 socios; Sindicato de Profesiones Varias, de Madrid, con 27 socios; Sindicato Obrero, de San Lorenzo de El Escorial, con 24 socios (de los cuales solamente se reconocerá facultad electoral a los dedicados a las modalidades profesionales del Jurado), a ellas corresponderá la designación de los respectivos Vocales, en unión de las entidades que en el plazo de veinte días (que terminará el día 23 de diciembre venidero) se inscriban en el aludido Censo Electoral Social.

Lo que se hace público para conocimiento de las Asociaciones interesadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1935. El Delegado provincial de Trabajo, Pío López García.

De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la vigente ley de Jurados Mixtos, el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, mediante Orden de 23 de los corrientes, aparecida en la «Gaceta de Madrid» del 29 siguiente, ha dispuesto lo que sigue:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado Mixto de la Industria Hotelera (Sección de Restaurantes y Fiambreras), Subsección de Patronos y Cocineros, de Madrid, con jurisdicción provincial e integrada por cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes; continuando los actuales Vocales en el ejercicio de sus funciones.

del cargo, hasta tanto se hayan nombrado los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social del Ministerio las entidades Unión Patronal de Vinos del Centro de España, de Madrid, con 17 obreros; Sociedad Patronal de Cafés y Similares, de Madrid, con 456 obreros; Asociación de Hoteles y Similares, de Madrid, con 605 obreros; Asociación Patronal de Cafés-Bares, de Madrid, con 22 obreros; Bloque Patronal, de Madrid, con 1.833 obreros (de los cuales solamente se computarán los que se dediquen a las actividades de la Sección que se renueve); así como las obreras Unión Profesional de Cocineros y Similares, de Madrid, con 322 socios; Sindicato de la Industria Hotelera y Similares, de Madrid, con 103 asociados (de los cuales solamente se reconocerá facultad electoral a los que se dediquen a la modalidad profesional del Jurado), a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades que se inscriban en el aludido Censo Electoral Social, dentro del plazo de veinte días, que terminará el día 23 de diciembre venidero.

Lo que se hace público para conocimiento de las Asociaciones interesadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1935. El Delegado provincial de Trabajo, Pío López García.

—o—

De acuerdo con lo que previene el artículo 110 del texto refundido de la ley de Jurados Mixtos vigente, el Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, mediante Orden de 23 de noviembre en curso aparecida en la «Gaceta de Madrid» del 29 siguiente, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado Mixto del Comercio de la Alimentación (Sección de Comercio e Industria de Carnes y Embutidos), de Madrid, con jurisdicción provincial e integrada por cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación; continuando los actuales Vocales en el ejercicio de sus cargos, hasta tanto hayan sido nombrados los que vengan a sustituirlos.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social del Ministerio las entidades patronales Sociedad Patronal de Industria y Comercio, del Puente de Vallecas, con 26 obreros; Bloque Patronal, de Madrid, con 14.468 obreros (de los cuales solamente se computarán los dedicados a las actividades a que el Organismo se refiere); Sindicato Industrial de Expendedores de Carnes Frescas y Saladas, de Madrid, con 288 obreros; La Unión de Expendedores de Carnes, de Madrid, con 486 obreros; «La Radical», S. A., de Madrid, con 466 obreros; así como las obreras Sindicato Local de Trabajo, de Alcalá de Henares, con 12 socios; Sindicato Obrero de la Dependencia en General, de Madrid, con 540 socios; Sindicato Obrero Femenino de Empleados, de Madrid, con 173 socios; «La Regeneración», Sindicato General de Dependientes de Comercio, Industria y Banca, de Madrid, con 146 socios; Sindicato de Profesiones Varias, de Madrid, con 27 socios; Sindicato Obrero, de San Lorenzo de El Escorial, con 24 socios (de los cuales solamente tendrán facultad electoral los dedicados a la modalidad profesional del Jurado), a ellas corresponde designar los respectivos Vocales, en unión de las entidades que en un plazo de veinte días, contados

a partir de la publicación de la referida Orden en la «Gaceta de Madrid», se inscriban en el aludido Censo Electoral Social.

Lo que se hace público para conocimiento de las Asociaciones interesadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1935. El Delegado provincial de Trabajo, Pío López García.

## AYUNTAMIENTOS

### VALDETORRES DE JARAMA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de ocho días, para que dentro del mismo y otros ocho días más consecutivos, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Valdetorres de Jarama, a 4 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Sotero del Valle.

(Núm. 3.581) (X.—961)

### ESTREMEIRA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más, el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1936, para oír reclamaciones.

Estremera, a 6 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Tomás Ferrero.

(Núm. 3.616) (X.—953)

### COBEÑA

Aprobado por este Ayuntamiento su presupuesto ordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto en Secretaría por el plazo de quince días, para oír las reclamaciones que contra el mismo se formulen, en armonía con lo que determina el artículo 300 del Estatuto y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Cobeña, 4 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Fernando Fernández.

(Núm. 3.583) (X.—963)

### VALLECAS

Para general conocimiento se anuncia que por este excelentísimo Ayuntamiento se ha acordado la celebración de subasta para el arrendamiento del arbitrio sobre pesas y medidas, en el ejercicio de 1936.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Contratación Municipal.

Vallecas, a 12 de diciembre de 1935.—El Alcalde, E. Pardo.

(O.—1.271)

### VALLECAS

Para general conocimiento se anuncia que por este excelentísimo Ayuntamiento se ha acordado la celebración de concurso para el aprovechamiento de las basuras procedentes de la vía pública, durante el ejercicio próximo de 1936.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal.

Vallecas, a 12 de diciembre de 1935.—El Alcalde, E. Pardo.

(O.—1.270)

### VALDEMANCO

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, con arreglo al artículo quinto del vigente reglamento, de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho si-

guientes podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Valdemanco, 9 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Juan García.

(Núm. 3.576) (X.—959)

### VILLANUEVA DEL PARDILLO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 1.º del actual, el presupuesto municipal ordinario formado para el inmediato año de 1936, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el quinto del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1934, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo sexto del mencionado Reglamento.

Villanueva del Pardillo, a 2 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Ignacio Rubio.

(X.—957)

### CANILLEJAS

Don Doroteo Agueda González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Canillejas,

Hago saber: Que aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas sobre puestos públicos y ambulantes, ocupación de la vía pública con postes o columnas, ocupación de la vía pública con vallas y muros de cerramiento, licencia para construcción de obras, licencias para autorizar la quema de ladrillo, cría y engorde de ganado, pompas fúnebres, recargo sobre la Contribución territorial, ocupación de la vía pública con mesas y veladores y reformada la del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcohólicas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones contra las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canillejas, 7 de diciembre de 1935. El Alcalde, Doroteo Agueda.

(X.—956)

### CANILLAS

Se pone en conocimiento del público que, durante el plazo de quince días, se hallan expuestas en la Intervención de este Ayuntamiento las matrículas de desagües a la vía pública y la del arbitrio con fines no fiscales sobre aquellos edificios que carezcan de fosa séptica, o que no acometan al alcantarillado, pudiendo hacerlo, a los efectos de que, durante dicho plazo puedan interponer las reclamaciones a que hubiere lugar.

Canillas, a 10 de diciembre de 1935. El Alcalde, Vicente Lillo.

(X.—970)

### VALDEOLMOS

Don Eladio Medranda Herranz, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Valdeolmos,

Hago saber: Que las ordenanzas de los impuestos consignados en el presupuesto de este Ayuntamiento para el año 1936, y que son como siguen a continuación, están expuestas al público en la Secretaría del mismo para todo aquel que quiera examinarlas en los días hábiles y hora de oficina:

Ordenanzas que se citan

- 1.º Ordenanza general.
- 2.º Pesas y medidas.

3.º Puestos públicos.

4.º Veinte por ciento sobre la contribución de urbana.

5.º Veinte por ciento sobre la contribución industrial.

6.º Trece por ciento de recargo en la contribución industrial.

7.º Repartimiento general.

8.º Prestación personal.

Dado en Valdeolmos, a 4 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Eladio Medranda.

(Núm. 3.586) (X.—945)

### VALDEOLMOS

Don Eladio Medranda Herranz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valdeolmos,

Hago saber: Que las subastas de Pesas y medidas de este distrito municipal, y autorizadas por las correspondientes ordenanzas municipales, tendrá lugar el día 22 del actual, a la hora de las once de su mañana, la del pueblo de Alalpardo, y a las once y media, la del pueblo de Valdeolmos, las cuales serán con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto por este Ayuntamiento, el que está de manifiesto en la Secretaría del mismo para todo el que quiera examinarlo en los días y horas de oficina.

Dado en Valdeolmos, a 4 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Eladio Medranda.

(Núm. 3.586) (X.—946)

### NAVALAFUENTE

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por ocho días, con arreglo al artículo quinto del vigente reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y otros ocho siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Navalafuente, 12 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Valeriano Alonso.

(Núm. 3.577) (X.—960)

### LOZOYA

Don Faustino García Serna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Lozoya,

Hago saber: Que en sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el quinto del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento.

Dado en Lozoya, a 2 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Faustino García.

(Núm. 3.614) (X.—950)

### MAJADAHONDA

Don Angel Millán Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Majadahonda,

Hago saber: Que en sesión del día de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el si-

guiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el quinto del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento.

Dado en Majadahonda, a 7 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Angel Millán.

(Núm. 3.587) (X.—947)

#### FUENTIDUEÑA DE TAJO

Don Tomás Galo Sánchez Uribe, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y quinto del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

En Fuentidueña de Tajo, a 1.º de diciembre de 1935.—El Alcalde, Tomás Galo Sánchez Uribe.

(Núm. 3.638) (X.—966)

#### CANILLAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se expone al público por plazo de quince días el expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del presente año, a los efectos de que, durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Canillas, a 10 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Vicente Lillo.

(X.—971)

#### ALCALA DE HENARES

Se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días hábiles, el expediente de transferencias de créditos propuestas por la Comisión de Hacienda de este Municipio, y que asciende a pesetas 5.200, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes o entidades interesadas, los que podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcalá de Henares, 11 de diciembre de 1935.—El Alcalde. (Firmado.)

(E.—352)

#### COLMENAREJO

El proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1936, formado por la Comisión de Hacienda, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, para que, en dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Colmenarejo, 23 de noviembre de 1935.—El Alcalde, P. O., A. Román.

(X.—891)

#### BUITRAGO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1936 y aprobado

por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrán formularse las reclamaciones que estimen convenientes.

Buitrago, 8 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Evaristo González.

(Núm. 3.651) (X.—972)

#### MORATA DE TAJUNA

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario, para el ejercicio próximo de 1936, se expone al público por el término reglamentario y a los efectos del Estatuto municipal y del reglamento de Hacienda municipal.

Morata de Tajuña, 9 de diciembre de 1935.—El Alcalde, José María de las Heras.

(Núm. 3.650) (X.—973)

#### VALDILECHA

Don Emilio Corral González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que, en sesión del día de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1935, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Valdilecha, a 27 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Emilio Corral.

(X.—979)

#### TORRELAGUNA

Don Lucas Miguel Nieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrelaguna,

Hago saber: Que, en sesión de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Torrelaguna, a 10 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Lucas Miguel.

(Núm. 3.649) (X.—974)

#### ROZAS DE PUERTO REAL

Don Adrián Fernández Serrano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Rozas de Puerto Real,

Hago saber: Que, en sesión del nueve, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el si-

guiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Rozas de Puerto Real, a 9 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Adrián Fernández.

(Núm. 3.653) (X.—977)

#### BUITRAGO

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto al mismo un suplemento de crédito de 1.909 pesetas, a los capítulos III, IV, VI y XIII, del presupuesto ordinario del año actual y partidas a que el expediente se refiere, cuyo suplemento habrá de cubrirse con el exceso resultante de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior de 1934.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Buitrago, 8 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Evaristo González.

(Núm. 3.652) (X.—975)

#### ALCALA DE HENARES

Aprobado el presupuesto, para el ejercicio de 1936, de la Agrupación de Ayuntamientos de este partido, para atender a los gastos de Administración de Justicia, a fin de que puedan ser formuladas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Alcalá de Henares, 10 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Presidente de la Junta. (Firmado.)

(X.—978)

#### ALCALA DE HENARES

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este excelentísimo Ayuntamiento, con las Ordenanzas de exacciones del mismo, que han de regir durante el año 1936 y que han sido aprobados en sesión extraordinaria celebrada el 11 del actual, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Alcalá de Henares, 12 de diciembre de 1935.—El Alcalde. (Firmado.)

(X.—980)

#### ROZAS DE PUERTO REAL

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales, correspondientes al presupuesto de ingresos para el año 1936, estarán expuestas al público por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente.

Rozas de Puerto Real, a 10 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Adrián Fernández.

(Núm. 3.653) (X.—976)

#### RIBATEJADA

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto del año corriente para la formación del presupuesto, que ha de regir en el próximo de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal.

Ribatejada, 28 de noviembre de 1935.—El Alcalde, P. O., José García Porrero.

(X.—954)

#### Jurado mixto del trabajo del Comercio de Uso y Vestido de Madrid

Don Juan Manuel Sáinz de los Terreros, Abogado, Secretario del Jurado Mixto del Trabajo del Comercio de Uso y Vestido, de Madrid,

Certifico: Que los expedientes que se detallan a continuación aparece una providencia que copiada literalmente, dice así:

#### Providencia

Desconociéndose los domicilios de los señores que a continuación se expresan, por la presente se les cita para que comparezcan el día 27 de diciembre del corriente año, a las siete y media de la tarde, en el local de este Jurado Mixto del Comercio de Uso y Vestido, de Madrid, calle del Barquillo, número 4, para que celebren juicio en primera convocatoria.

José Mendieta Jiménez y Ramón Malla.

Dionisio Quijado Cando.

Bartolomé Belmonte Sáez.

Esta citación se hace en virtud de las reclamaciones por despido que los señores relacionados anteriormente han formulado contra los que respectivamente, se detallan a continuación, y cuyos domicilios también se ignoran por lo que, asimismo, se les cita por esta providencia.

Madrid-París, S. A.

Pedro Ramos.

Fog.

Madrid, 10 de diciembre de 1935. Ante mí: El Secretario, Juan Manuel Sáinz de los Terreros.—El Presidente, Concha Peña.

(Núm. 3.624)

Don Juan Manuel Sáinz de los Terreros, Abogado, Secretario del Jurado Mixto del Trabajo del Comercio de Uso y Vestido, de Madrid,

Certifico: Que en el expediente que se detalla a continuación aparece una providencia que copiada literalmente, dice así:

#### Providencia

Desconociéndose el domicilio del señor que a continuación se expresa, por la presente se le cita para que comparezca el día 27 de diciembre del corriente año, a las siete y media de la tarde, en el local de este Jurado Mixto del Comercio de Uso y Vestido, de Madrid, calle del Barquillo, número 4, para que celebre juicio en primera convocatoria.

Don Manuel Vicente Alonso-Cabrillo.

Esta citación se hace en virtud de la reclamación por salarios que el señor relacionado anteriormente ha formulado contra el que respectivamente, se detalla a continuación, y cuyo domicilio también se ignora, por lo que, asimismo, se le cita por esta providencia.

Don Norberto Juan Astigarraga.

Madrid, 10 de diciembre de 1935.

Ante mí: El Secretario, Juan Manuel Sáinz de los Terreros.—El Presidente, Concha Peña.

(Núm. 3.624)